



en 21 de Mayo de 1701-
Clareal.

SATOTARCANO, UNKAS,
NOS DA MIL Y SEISCIENTOS
Y NOVENTA Y QUATRO,
NOVENTA Y CINCO,
NOVENTA Y SEIS.

PARA LOS AÑOS 1
1700. Y 1701.

En la ciudad de Guamanga Veintiun día
del mes de Mayo de mill setecientos años.
ante el Jefe de la Real Audiencia de los Reyes
gobernadores y Justicia mayor de esta Real Audiencia
don Juan de Sandoval.

Don Francisco de Alarcon y Galindo de nativos de la Ciudad
de Guamanga, Alfo legítimo del capitán don Diego de Alarcon y
Zarias, y de la Señora Josepha Muñoz Galindo, parezo ante Vd.
= Don Diego que lo tengo necesidad de dar informacion de mi
condicion y limpieza de moribus et vita que se debe saber para
examinar la que por las preguntas siguientes se examinen los testigos
= Lo primero, sean preguntados por el Comisario de los Reales Padres
que tenen saben que los dhos Capitan don Diego de Alarcon y Josepha
Muñoz Galinda fueron casados y velados segun orden de Nuestra
= Madre Santa y durante el Matrimonio me hubieron y pro
crearon, entre otros por su Alfo legítimo y por tal me criaron y
alimentaron llamandome de Alfo y lo a ellos de Padres y Hermanos
= Lo segundo, que los dhos mis Padres y mis Abuelos Paternos y
Maternos fueron, christianos. Viejos, Simples, sin Raza de Moro,
ni de judío ni de los mueras convertidos a esta fce catholica ni
penitenciados por el Santo oficio de la Inquisicion, Ascan de
= Lo tercero, que lo el dho Juan de Alarcon, soy el contenido
en la fce de mi Padre que presento y de como soy soltero libre
por casar, y queda disponer de mi persona como porben fuere
y que no tengo tacha ni defecto de hecho y de derecho para obtener
qual quier estado, puesto, orden, sagrado, y que soy de buena fama
y costumbres nada viloso, digno de
= Lo quarto, que de su notario por lozo fama, y
= Lo quinto, que de su notario por lozo fama, y



SF. CSI
LEG 3
DOC 95
fs. 4

En la parte que baste, se me entregue originalmente para los efectos
que me convenga interponiendo Vd. su autoridad Judicial Decreto en
que se le redibuya y merced en justicia que pide, y

Don Juan, Juan, de Alarcon
y Galindo.

lo p^{ro}be o mando ² f^{ir}mo 

[illegible]



Salto de agua, un pozo,
unos de agua y salco de
agua y novanta y dos
novanta y cinco, y
novanta y seis.

PARA LOS AÑOS DE

1700. y 1701.

al opo ximiza pregunta de lo he y nterro
gato xiv chexo = que cono he y cono lo a lo
partij mur brin. y he conunni e a lo
padre y mur e hechamente y a lo abuelo

и кн. р. б. в.

A la segunda pregunta del dicho cuestionario dize = que
el Capitan Juan de Alar con el fincho y Oficio
de Pedro Pulido fueron Católicos y Belados segun orden
de nuestra Santa madre y una Católica romana y du-
rante el mal gobierno de los reyes pasaron por el
leñero en su casa de San Juan de Alar con gran
tal. lo an criado de alimentado y su fomento como ya
publico y no bozo. llamando a dicho y el todo de
padre y responde

[illegible]

unos y otros de toda mala raza y que son crí-
bi años buenos y antenidos buena reputación en
esta dha Ciudad como y publico y no vicio.
y muy pronto

7. La quarta pregunta del dho ynte rogatorio dize
que y el mismo que contiene en la fee de bauti-
mo que ley muy bado y quel dho D. Juan de Alar
con y mñs saltero y que puede disponer de super hona
lo que uno bien ley tubiere y el dho estado que quisiere.
y que siempre lo abij lo estudia y a si bien la Comp
mo de Alar o la pandora y si si pandora en y studio
y en la bir but. como y publico y de bueny pao redi
mientos. y muy pronto

8. La quinta pregunta del dho ynte rogatorio dize
que todo lo que viene de de clorodo y publico no
topio publicas y fama y libertad solargo del
juramento que facho viene en que siendo de liido
se a fiv no y nabi fiv y dize no lo canby fiv
naly de la fiv y que y dudad. de setenta años y lo may
omeros. y lo fiv no dize de fiv

[Faint handwritten signatures and text]



9. Luego Intervinieron en dho dho ynte dho ante
fiv no ynte dho ynte dho ynte dho ynte dho ynte dho
be dize dho ynte dho ynte dho ynte dho ynte dho ynte dho
fiv no ynte dho ynte dho ynte dho ynte dho ynte dho ynte dho
Cil maros dize dho ynte dho ynte dho ynte dho ynte dho ynte dho
ante mi dho ynte dho ynte dho ynte dho ynte dho ynte dho ynte dho

por Dios muy los años y una hora del día enfor
made de nuevo lo largo del prometido de ser verdad
y si ends le preguntado albenior de la petición y pre
guntas del dicho lo siguiente =

1. La primera pregunta es de los interrogatorios dize
que como le mira bien a la parte. y confesio, al dicho
de Alar con el punto ya de Josepho. Salindo luego
dize y muy ponde.
en las Juntas de la ley que le fueron preguntado
dize no le ha can. y muy deidad. demas de lo preguntado.

2. La segunda pregunta es de los interrogatorios dize
que el dicho J. Diego de Alar con. y la dama J. Josepha
y alindo fueron casados segun orden de muy buena
madre y leon y durante el matrimonio ubieron
tres hijos por su hijo lo legitimo al dicho J. Ju.
Juan de Alar con en sus brazos y en su mano
del dicho. por sus hijos legitimos y por tal y tan
por tanto. Criando y alimen tando al dicho J. Juan
de Alar con. y a su hijo legitimo y al de padre. y el
muy ponde.

3. La tercera pregunta es de los interrogatorios dize que
los dichos. su padre y abuelo. y abuelo y madre son
en sus hijos buenos y limpios de toda mala fama y malos
peccados. y que en su vida en su ciudad y en su confor no. son
bielos y tenidos porper sona. on apados y de bliga
ciones y los hijos de bliga. y que no an sido. peniten
ciados por la santa iglesia si son ni son nuda mente
convertidos y que son limpios de toda mala fama y malos

4. La quarta pregunta es de los interrogatorios. dize que
siempre al dicho J. Juan de Alar con. y a su hijo
peccados con mucha onidad. y bielos. y budiando

1790. 1. 201.

en la Compañia de Rey. aby' tade toda la en-
dad. y que puede li bae miente de ponia
de saber cono y el tade el y tade. que
Lyon bengo y que el su tade no
tiene para ello. impedimento. ni bocha
una y una ni de feto. y que no tiene b'i' no nengun
no y esto muy ponde
ala quin de p'p' gunta ded ho y nterrog alo ayo di x que
bo do lo que b'ien dho y de clarado. es publico y notorio
publico vos y fama yaber dad. bocho del Paramen
to que fuch tiene enque liendo le lido sea firme y
lo fies. y lo firmo. unti mende Con lumen del dho
Consignador de quodvi fies

This image shows a close-up of a handwritten document, possibly a letter or a page from a book. The paper is aged and yellowed. The handwriting is in a cursive script, with some words appearing to be "My dear" and "I am". A large, dark, irregular ink blot or stain is prominent in the center, obscuring some of the text. The ink is dark brown or black. The overall appearance is that of an old, possibly damaged, manuscript.

Luego Incontinenti en el dicho dia mes y año
dhos Su maced dho Conreg^r do para la dha que
ba la parte del dho Don Juan Fran de Alva con
presente por testigo al Capitan Don Juan Fran
Pérez de Ladena Valtho dano Juano de Yta
Cibdad y abquazil Mayor de Nra Santa Inguir
de ^{la qual plaza de guerra} de quien su maced y presenten el dho.

